ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	INFORME DE SUPERVISIÓN OTROS CONTRATOS			Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-107	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Puerto Gaitán, 29 de Julio de 2026

INFORME SUPERVISION DE ACTIVIDADES

No. CONTRATO:

1 **OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN**: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al Alcalde del Municipio de Puerto Gaitán, respecto del desarrollo del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Municipio.

2 **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

NÚMERO CONTRATO:	0648-2026
NOMBRE Y NIT CONTRATISTA:	CORPORACION SOCIAL COLOMBIA VIVA, NIT. 900205238-1
OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA EN LAS MODALIDADES INTERNOS, SEMI INTERNOS Y EXTERNOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL (RESGUARDOS INDIGENAS Y VEREDAS) DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META
VALOR INICIAL:	SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($7.562.768.926) M/CTE
TERMINO DE EJECUCIÓN:	SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	26 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	01 DE MAYO DE 2026
MODIFICATORIA N° 1	SE MODIFICA EL ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
PRORROGA N° 1	SIETE (7) DIAS CALENDARIO
FECHA TERMINACION SEGÚN PRORROGA N°1	OCHO (8) DE MAYO 2026
FECHA ACTA MODIFICATORIA N°1 Y PRORROGA N°1	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026

MODIFICATORIA N° 2	SE MODIFICA EL ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
PRORROGA N° 2	SETENTA Y SIETE (77) DIAS CALENDARIO
ADICION N°1	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (1.499.999.855,00) M/CTE
NUEVO VALOR AJUSTADO SEGÚN ADICION N°1	NUEVE MIL SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($9.062.768.781) M/CTE
FECHA DE LA MODIFICATORIA N°2 Y PRORROGA N°2 Y ADICION N°1	OCHO (08) DE MAYO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN ACTA DE MODIFICATORIA N°2 Y PRORROGA N°2 Y ADICION N°1	VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2026
MODIFICATORIA N.° 3	SE MODIFICA EL ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PRÓRROGA No 3	CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE TERMINACION SEGÚN MODIFICATORIA N.° 3 Y PRORROGA N.° 3	VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2026
FECHA ACTA DE MODIFICATORIA N.° 3 Y PRORROGA 3	VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2026
MODIFICATORIA N.° 4	SE MODIFICA EL ALCANCE, VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PRÓRROGA No 4	OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO
ADICIÓN No. 2	MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($1.523.964.881,00)
NUEVO VALOR AJUSTADO SEGÚN ADICIÓN No 2	DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($10.586.733.662) M/CTE
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN ACTA DE MODIFICATORIA No. 4 Y PRÓRROGA No 4 Y ADICIÓN N.° 2	VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2026
SUSPENSION	N/A
REINICIO	N/A

3 **DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que se me designó como SUPERVISOR(A) del contrato 0648 del 25 de febrero de 2026, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual durante el periodo comprendido entre el día 9 de mayo de 2026 y el 8 de junio de 2026 así:

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud, así como las indicaciones efectuadas en el seguimiento y verificación de la Secretaría de Salud Pública	En el periodo evaluado no se efectuaron visitas de seguimiento o verificación por parte de la Secretaría de Salud Pública. Sin embargo, desde esta secretaria técnica desarrolló acciones de articulación interinstitucional y participó en jornadas de salud y bienestar, fortaleciendo la coordinación con el sector salud para garantizar el acceso de la población beneficiaria a las actividades de promoción, prevención y atención, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales relacionadas con la gestión institucional como lo establece el Ministerio de Salud.
2	Hacer la entrada al Almacén Municipal de los elementos entregados.	Durante el periodo objeto de supervisión no se realizaron entradas de elementos al Almacén Municipal por parte del contratista, dado que no se efectuaron entregas de bienes que requirieran el respectivo ingreso al almacén. En caso de presentarse esta actividad en el siguiente periodo, será relacionada y verificada en el correspondiente informe de supervisión.
3	Presentar un cronograma de actividades debidamente aprobado por el supervisor y el cual deberá ser publicado en la página del SECOP.	Se verificó el cumplimiento de esta obligación, evidenciando que el contratista presentó oportunamente ante la supervisión el cronograma de actividades, el cual fue revisado y aprobado sin observaciones. Posteriormente, con ocasión de la adición y prórroga del contrato, el contratista presentó el cronograma de actividades actualizado, incorporando las nuevas fechas de ejecución y ajustando la programación de las actividades conforme al plazo contractual vigente. Dicho documento establece la cronología de ejecución, los lugares de intervención y las acciones asistenciales, de atención y de cumplimiento dirigidas a la población beneficiaria, constituyéndose en una herramienta para el seguimiento y control de las obligaciones contractuales. Asimismo, se constató la publicación tanto del cronograma inicial como de su actualización en la plataforma SECOP, en cumplimiento de las disposiciones contractuales, los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal. **Anexo: 6**
4	Realizar las actividades dentro de los plazos estipulados y en coordinación con la supervisora del contrato y presentar el	Se verificó el cumplimiento de la presente obligación, evidenciando que el contratista ejecutó las actividades dentro de los plazos establecidos y en coordinación

	respectivo informe acompañado de registro fotográfico de la realización de las actividades y los respectivos soportes.	permanente con la supervisión del contrato. Durante el periodo objeto de seguimiento se brindó atención integral a un total de doscientos cincuenta (250) personas mayores de la zona urbana, conforme a las condiciones establecidas en la adición y prórroga del Contrato No. 0648-2026.En desarrollo del objeto contractual se garantizaron los servicios pactados, consistentes en el suministro de desayuno, refrigerios (media mañana y media tarde), almuerzo y cena; para usuarios en las diferentes modalidades, interna, semi-interna y externa, el servicio de transporte mediante dos (2) buses con capacidad para cuarenta (40) pasajeros cada uno, prestado de domingo a domingo; así como la disposición de un equipo de treinta y cuatro (34) personas, integrado por profesionales, personal asistencial, auxiliares y personal de apoyo, quienes desarrollaron las actividades requeridas para la atención integral de la población beneficiaria. Igualmente, se ejecutaron actividades deportivas, recreativas, de manualidades, artísticas, atención en enfermería, preparación de alimentos, servicios de aseo y demás acciones contempladas en el Contrato No. 0648-2026, orientadas al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores.De igual manera, se evidenció que el contratista presentó los informes correspondientes a cada una de las áreas que conforman la atención integral del programa, en los cuales se relacionan las actividades desarrolladas diariamente con la población beneficiaria. Estos informes contienen la descripción detallada de cada actividad ejecutada, el registro fotográfico, los listados de asistencia y los demás soportes que permiten verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución de las actividades durante el periodo evaluado. **Anexó 1.** Registro Fotográfico
5	Verificar la calidad de los productos que componen la ración para preparar en casa de la zona rural y urbana, que sean de marcas reconocidas, con fechas de vencimiento no menores a tres meses, que se encuentren en buen estado, con el fin de brindar beneficios con calidad al adulto mayor de la zona rural.	Durante el período objeto de supervisión, se realizó el seguimiento a la programación de las entregas de las raciones para preparar en casa (RPP) destinadas a la población adulta mayor de la zona urbana. Teniendo en cuenta que durante este corte no se efectuó la entrega de los kits alimentarios, no fue procedente adelantar la verificación física de la calidad de los productos. No obstante, se mantuvo el seguimiento al cumplimiento de esta obligación, la cual será ejecutada en el momento en que se realice el suministro de las raciones, verificando

		que los productos correspondan a marcas reconocidas, cuenten con fechas de vencimiento no menores a tres meses, se encuentren en buen estado y cumplan con las condiciones de calidad establecidas, dejando la respectiva evidencia dentro del informe de supervisión.
6	Constatar que las áreas de comedor del centro de protección social y centro vida cuenten con las condiciones de higiene y los utensilios necesarios para brindar comodidad a los adultos mayores al momento de hacer la disposición de los alimentos	Se verificó el cumplimiento de la presente obligación mediante visitas de supervisión a las instalaciones del Centro de Protección Social y Centro Vida, constatando que las áreas destinadas al comedor se encontraban en adecuadas condiciones de higiene, orden y limpieza. Asimismo, se evidenció que los espacios contaban con el mobiliario, utensilios y elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio de alimentación, garantizando condiciones de comodidad, salubridad y bienestar para las personas mayores al momento de la disposición y consumo de los alimentos, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales. **Anexos 2:** Registro fotográfico
7	Será responsabilidad del contratista velar por la buena presentación personal y el vestir de los adultos mayores durante el día y crear espacios de aprovechamiento del tiempo libre y actividades lúdicas y/o didácticas.	Se verificó el cumplimiento de la presente obligación, evidenciando que el contratista veló por la adecuada presentación personal de las personas mayores durante su permanencia en el Centro de Protección Social y Centro Vida, promoviendo hábitos de higiene, cuidado personal y una apariencia digna. De igual manera, se constató la implementación de espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas, deportivas, culturales, artísticas y didácticas, orientadas a fortalecer el bienestar físico, cognitivo, emocional y social de la población beneficiaria, favoreciendo su participación activa y el mejoramiento de su calidad de vida. **Anexos 3:** Registro fotográfico
8	El contratista deberá realizar la caracterización mensual del personal que quiera vincularse al programa quien deberá cumplir con lo establecido en la ley 1315 de 2009.	Se verificó el cumplimiento de la presente obligación, evidenciando que el contratista realizó la caracterización de las personas mayores que solicitaron su vinculación al programa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1315 de 2009. Para este proceso, la Secretaría Técnica recepciona la documentación presentada por los aspirantes, verifica el cumplimiento de los requisitos y efectúa la respectiva caracterización para la elaboración de la ficha de ingreso. Asimismo, se administra y actualiza la lista de espera, priorizando el ingreso de los beneficiarios de acuerdo con el orden de solicitud y los criterios de vulnerabilidad establecidos, garantizando un

		proceso transparente y conforme a la normatividad vigente. **Anexos 4:** Registro fotográfico
9	El contratista debe garantizar la existencia de las minutas nutricionales elaboradas por los profesionales de nutrición y a la vez comprometerse a mantenerla en una parte visible.	En ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato No. 0648-2026, se verificó el cumplimiento de la presente obligación, constatando que el contratista garantiza la existencia de las minutas nutricionales elaboradas por el profesional en nutrición, las cuales se encuentran diseñadas de acuerdo con los requerimientos nutricionales de la población adulta mayor beneficiaria y en concordancia con los lineamientos técnicos aplicables. Asimismo, se evidenció que dichas minutas permanecen ubicadas en un lugar visible al interior del Centro de Bienestar y Vida "El Buen Samaritano", permitiendo su consulta por parte del personal responsable y de los organismos de seguimiento y control, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad en la prestación del servicio de alimentación.
10	Se deberá garantizar por parte del contratista el diligenciamiento de una bitácora o carpeta individual por cada adulto mayor atendido sea interno o externo, la cual debe contener una ficha con datos personales, datos médicos y los documentos de identificación del adulto y esa información es reservada y se rige por las normas constitucionales y legales sobre la materia sobre las cuales ilustrara a su personal.	En desarrollo de las actividades de supervisión al Contrato No. 0648-2026, se verificó el cumplimiento de la presente obligación, evidenciando que el contratista Corporación Social Colombia Viva mantiene una bitácora o carpeta individual por cada persona mayor beneficiaria, tanto de la modalidad interna como externa. Se constató que cada carpeta contiene la ficha de caracterización con los datos personales, información médica, documentos de identificación y demás soportes requeridos para el seguimiento de la atención integral. Asimismo, se verificó que la documentación se encuentra organizada, actualizada y bajo medidas de reserva y confidencialidad, garantizando el tratamiento adecuado de la información personal de los beneficiarios, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre protección de datos personales y lo establecido en las obligaciones contractuales.
11	Contar con el personal idóneo que se requiera para que la prestación del servicio conforme a las descripciones ya contenidas en el estudio previo.	Se verificó el cumplimiento de la presente obligación, evidenciando que el contratista cuenta con el talento humano idóneo y suficiente para garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del Contrato No. 0648-2026. Durante el periodo evaluado se constató la vinculación de un equipo conformado por treinta y cuatro (34) personas, integrado por profesionales, personal asistencial, auxiliares y personal de apoyo, quienes desarrollan las diferentes actividades requeridas para la atención integral de las personas mayores beneficiarias

		del programa. El equipo de trabajo comprende profesionales y auxiliares encargados de las áreas de enfermería, actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y de manualidades, así como personal de cocina, servicios generales y aseo, garantizando la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios, conforme a las especificaciones técnicas, el estudio previo y las obligaciones contractuales.
12	Presentar toda la documentación necesaria para la realización del contrato y del respectivo pago.	El contratista dio cumplimiento a la presentación de la documentación requerida para la ejecución contractual y trámite de pago, conforme a lo establecido en el contrato. El equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaría de la Mujer e Inclusión Social realizó la verificación de los documentos entregados, entre ellos: informe de ejecución, registro fotográfico, planillas de asistencia a las actividades, soportes de las raciones servidas, informes y demás evidencias requeridas. Así mismo, se verificó el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del representante legal, de acuerdo con la normatividad vigente. Una vez validada la documentación y el cumplimiento de los requisitos contractuales, la supervisión realizó el traslado del expediente a las dependencias competentes para la revisión y continuidad del trámite correspondiente al pago. **Anexo 5.** Evidencia fotográfica
13	El contratista debe asumir los costos totales que garanticen la prestación del servicio básico de funcionamiento del CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA "CENTRO VIDA" DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, según requerimientos realizados por la Administración Municipal.	La supervisión del Contrato N.° 0648-2026 verificó que el contratista Corporación Social Colombia Viva asumió la totalidad de los costos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio en el Centro de Bienestar y Vida "Centro Vida" del municipio de Puerto Gaitán, incluyendo el personal, insumos, materiales, dotación, transporte, alimentación y demás recursos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y a los requerimientos de la Administración Municipal. En consecuencia, se evidenció el cumplimiento de esta obligación contractual.
14	Gestionar ante las instancias competentes del Sistema de Seguridad Social en Salud el suministro oportuno y la consecución de los medicamentos de acuerdo al tipo de afiliación de los usuarios al sistema de Seguridad Social en Salud.	Durante las visitas de supervisión correspondientes al período comprendido entre el 9 de mayo y el 8 de junio, se verificó que el contratista Corporación Social Colombia Viva gestionó ante las entidades competentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud las citas de medicina general y especializada para los usuarios de la modalidad interna, realizó el respectivo acompañamiento

		durante la atención y garantizó la gestión para el suministro oportuno de los medicamentos formulados, de acuerdo con el tipo de afiliación de cada usuario, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato.
15	El transporte a utilizar para el adulto mayor deberá contar con Licencia de Tránsito, SOAT Vigente, Tarjeta de operación del vehículo, Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases del vehículo, Seguros de Responsabilidad Civil Contractual, Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual Dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	Mediante visita de seguimiento realizada al Centro de Bienestar y Vida "El Buen Samaritano", la supervisión del Contrato N° 0648-2026, se verifico la documentación de los vehículos destinado al transporte del adulto mayor (2 buses, 1 camioneta, para garantizar la entrega de los servicios e insumos en la zona urbana) cuenta con Licencia de Tránsito, SOAT vigente, Tarjeta de Operación, Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
16	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	Durante el período objeto de seguimiento no se reportaron amenazas, presiones o peticiones por parte de personas al margen de la ley que afectaran la ejecución del Contrato N.° 0648-2026. En consecuencia, no fue necesario informar a la Administración Municipal ni a las autoridades competentes, evidenciándose el cumplimiento de esta obligación contractual
17	El contratista deberá garantizar atención administrativa en horario de oficina, como mínimo, con personal apto para resolver inquietudes y trámites tanto del Municipio como CONTRATANTE, así como la comunidad y/o sus empleados o subcontratistas, el cumplimiento de lo antes descrito se revisará por parte de la supervisión, por todo el tiempo de ejecución del contrato.	La supervisión del Contrato N.° 0648-2026 verificó que el contratista Corporación Social Colombia Viva garantizó atención administrativa en horario de oficina, disponiendo de personal idóneo para atender inquietudes, solicitudes y trámites del Municipio, de los usuarios, la comunidad y su personal vinculado, dando cumplimiento a lo establecido contractualmente.
18	Acreditar la constitución de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cubra el desarrollo del contrato y garantizar su vigencia durante el término de duración del presente contrato y mantener vigente por todo el periodo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo las licencias, autorizaciones y demás documentos que acrediten su capacidad para ejercer la prestación del servicio.	La supervisión del Contrato N.° 0648-2026 verificó que el contratista Corporación Social Colombia Viva constituyó y mantuvo vigente la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como las demás garantías, licencias, autorizaciones y documentos requeridos para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el contrato.

19	Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo	La supervisión del Contrato N.° 0648-2026 verificó que el contratista Corporación Social Colombia Viva ejerció supervisión permanente sobre el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando el adecuado comportamiento y cumplimiento de sus funciones, conforme a las obligaciones contractuales.
20	Informar sobre las irregularidades que se presenten en la ejecución del objeto del contrato al supervisor del mismo. Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato.	Durante el período objeto de seguimiento no se presentaron irregularidades que afectaran la ejecución del contrato. El contratista presentó oportunamente los informes contractualmente establecidos y atendió los requerimientos formulados por la supervisión, evidenciándose el cumplimiento de esta obligación.
21	Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.	La supervisión del Contrato N.° 0648-2026 verificó que el contratista Corporación Social Colombia Viva actuó con lealtad, buena fe y en defensa de los intereses del Municipio de Puerto Gaitán durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a lo establecido contractualmente.
22	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.	Durante el período objeto de seguimiento no se evidenciaron situaciones que comprometieran la reserva o confidencialidad de la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato, verificándose el cumplimiento de esta obligación contractual.
23	acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor(a).	La supervisión del Contrato N.° 0648-2026 verificó que el contratista Corporación Social Colombia Viva atendió y acató las instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato, evidenciándose su participación oportuna en reuniones, actividades y requerimientos efectuados por la supervisión. Evidencia: Anexo 13. Registro fotográfico.
24	asumir por su cuenta y riesgos la matriz de riesgos que se anexa a este estudio previo	Durante el período objeto del presente informe, asumí de manera responsable los riesgos asignados en la matriz de riesgos anexa al estudio previo, desarrollando las actividades contractuales con la debida diligencia, autonomía y observancia de las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los riesgos asociados a la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones a mi cargo.

4 **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** A la fecha de presentación de los documentos requeridos para el pago, se concluye que el(la) contratista ha cumplido dicha obligación, para lo cual se verificó la planilla de pago y se anexo soporte de la verificación electrónica del pago en la pila (Planilla integral

de Liquidación de aportes) de aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), correspondiente para lo cual se adjunta la planilla de pago, así:

ES	No PLANILLA	FECHA PAGO DE PLANILLA	SALUD	PENSIÓN	ARL	ICBF	SENA	CAJA DE COMPENSACION	TOTAL
PENSIÓN 2026-01 SALUD 2026 02	36092824	2026/01/20	$ 300.000	$ 384.000	$ 12.600	$ 720.000	$ 48.000	$ 96.000	$ 912.600
PENSIÓN 2026-02 SALUD 2026-03	36669298	2026/03/10	$ 300.000	$ 384.000	$ 12.600	$ 72.000	$ 48.000	$ 96.000	$ 912.600
PENSIÓN 2026-03 SALUD 2026-04	36692010	2026/03/10	$ 300.000	$ 384.000	$ 12.600	$ 72.000	$ 48.000	$ 96.000	$ 912.600
PENSION 2026-04 SALUD 2026-05	37087796	2026-04-15	$300.000	$ 384.000	$ 12.600	$ 72.000	$ 48.000	$ 96.000	$ 912.600
PENSION 2026-05 SALUD 2026-06	33590854	2026-05-30	$300.000	$ 384.000	$ 12.600	$ 72.000	$ 48.000	$ 96.000	$ 912.600
PENSION 2026-06 SALUD 2026-07	37644205	2026-06-05	$300.000	$ 384.000	$ 12.600	$ 72.000	$ 48.000	$ 96.000	$ 912.600
TOTAL									$ 5.475.600

5. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL	$ 7.562.768.926
VALOR ADICION N°1	$ 1.499.999.855
VALOR ADICION N°2	$1.523.964.881
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE MES/PAGO PARCIAL/CORTE	$431.836.420
PAGOS ANTERIORES	$ 7.476.131.088
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$2.678.766.154
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 10.586.733.662

6. **CONCLUSION:** Con base en todo lo expuesto anteriormente, en mi calidad de SUPERVISORA certifico que el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el día 09 de mayo de 2026 al 8 de junio de 2026, por un valor DE **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($431.836.420).MCTE.**

ANEXOS: Todos los documentos que se relacionen en el informe en original.

SANDRA YULIETH VASQUEZ MORATO
Secretaria De La Mujer E Inclusión Social
Supervisora

Elaboró: Anyi Hernández Flores	Reviso: Daniel Stiven Palacios Vanegas Cargo: CPS 0394 de 2026	Aprobó: Sandra Yulieth Vasquez Morato
Cargo: CPS 0394 - 2026	Reviso: Giovany Valencia Cruz Cargo: CPS 594 de 2026	Cargo Secretaria de la Mujer e Inclusión Social

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	INFORME DE SUPERVISIÓN OTROS CONTRATOS			Puerto Gaitán Pensilla Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-107	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ANEXO 1



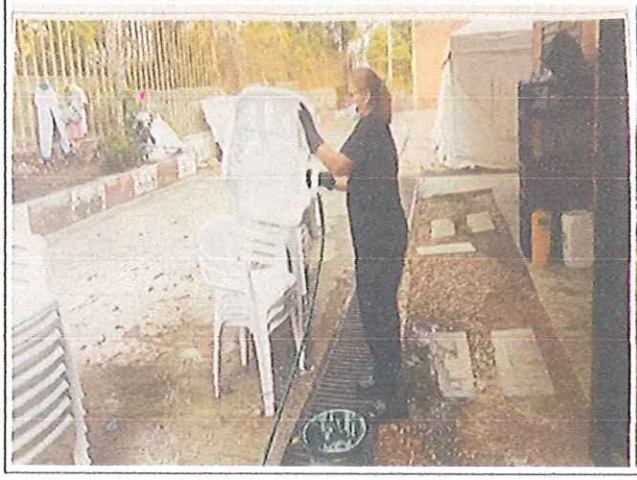




ANEXO 2







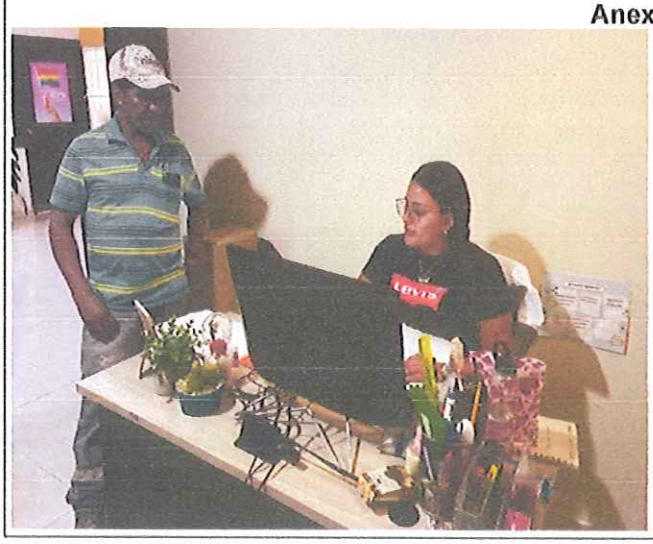


ANEXO 3

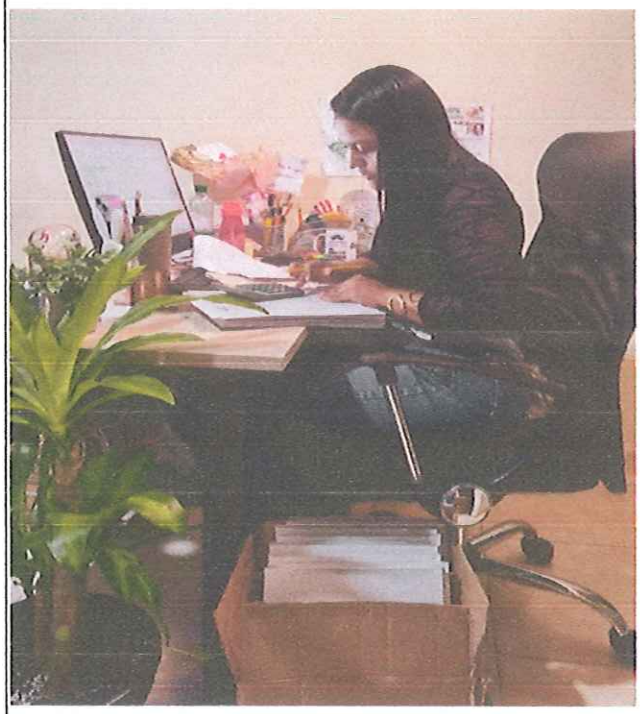


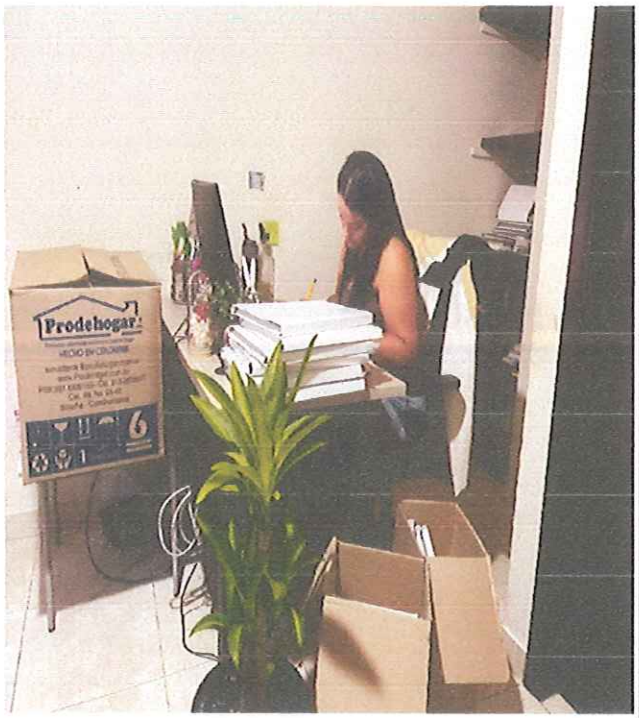



Anexo 4




ANEXO 5





ANEXO 6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADESY APROBACION DE SUPERVICION

10461

..CORPORACION SOCIAL COLOMBIA VIVA..
NIT: 900.205.238-1

Puerto Gaitán, Mayo 8 de 2026

Rdo 8-mayo-2026. Sandra Penagos

Dra.:
SANDRA YULIETH VASQUEZ MORATO
Secretario de la Mujer e Inclusión Social.
Alcaldía Puerto Gaitán
La Ciudad

Asunto: Solicitud Aprobación de cronograma de ejecución CPS 648 de 2026 Adición N°1.

Respetada Dra. Sandra,
Por medio de la presente me dirijo a Ud. Con el propósito de solicitar su aprobación al cronograma de ejecución de la Adición N°1 del Contrato de prestación de servicios mencionado en el asunto; a continuación, relaciono dicho cronograma:

NOMBRE DE ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Entrega a almacén municipal de elementos de papelería, lúdico recreativos, elementos para limpieza y desinfección, elementos para atención de adultos mayores en cama, paquetes nutricionales, kit de aseo personal, materiales de ocio productivo, elementos para celebración de cumpleaños.	09/05/2026	24/07/2026
Suministro de ración servida a adultos mayores internos, semi-internos y externos	09/05/2026	24/07/2026
Asistencia y atención integral a adultos mayores por parte del talento humano adscrito al programa	09/05/2026	24/07/2026
Primera Entrega de paquetes alimentarios y kit de aseo personal en área urbana (Externos – Domiciliarios) de acuerdo a obligaciones contractuales	09/05/2026	20/06/2026
Segunda Entrega de paquetes alimentarios y kit de aseo personal en área urbana (Externos – Domiciliarios) de acuerdo a obligaciones contractuales	09/05/2026	24/07/2026
Primera Entrega de kit de aseo a Adultos mayores modalidad internos y semi-internos	09/05/2026	20/06/2026
Segunda Entrega de kit de aseo a Adultos mayores modalidad internos y semi-internos	09/05/2026	24/07/2026
Tercera Entrega de kit de aseo a Adultos mayores modalidad internos y semi-internos	09/05/2026	24/07/2026
Cuarta Entrega de kit de aseo a Adultos mayores modalidad internos y semi-internos	09/05/2026	24/07/2026
Celebración de cumpleaños	09/05/2026	24/07/2026
Celebración día de la madre y del padre	09/05/2026	24/07/2026
Elaboración curso plato personalizado pintado en acrílico	09/05/2026	24/07/2026

Elaboración curso velas decorativas en agua	09/05/2026	24/07/2026
TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	24/07/2026	24/07/2026

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente;

YURI SHIRLEY LIZARAZO PIÑEROS
Representante Legal
Corporación Social Colombia Viva

10462

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	COMUNICACIÓN OFICIAL			Puerto Gaitán
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	Código: GDO-FR-13	Versión: 06	Vigencia: 30/06/2026	

Puerto Gaitán, 8 de mayo de 2026

Doctora
Yuri Shirley Lizarazo Piñeros
Representante Legal
Corporación Social Colombia Viva

Asunto: Respuesta a solicitud de aprobación y autorización de cronograma de ejecución adición n° 1 del contrato 0648 de 2026.

Previa revisión del cronograma de actividades presentado por el operador Corporación Social Colombia Viva, para la ejecución de la Adición No. 1 al Contrato No. 0648 de 2026, correspondiente al periodo comprendido entre el 9 de mayo de 2026 y el 24 de julio de 2026, se evidencia que las actividades desarrolladas se ajustan a lo estipulado en la referida Adición No. 1, dando cumplimiento a los compromisos pactados dentro del término establecido.

En consecuencia, se emite concepto favorable de cumplimiento respecto al periodo señalado, sin perjuicio de la verificación permanente que continuará realizando esta supervisión en el marco del seguimiento a la ejecución contractual.

Cordialmente,

SANDRA YULIETH VÁSQUEZ MORATO
Secretaria De La Mujer e Inclusión Social.

Elaboró: Sandra Barreto. – CPS- 0537/2026

NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / WhatsApp 3208632489 - 3117775374
E-mail: atencionalciudadano@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/alcaldadepuertogaitan